



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó, con fecha 16 de enero de 2012, Decreto cuyo contenido es el siguiente:

«El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 2011 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del servido de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.) de este Ayuntamiento, afectando la modificación a los artículos siguientes: Artículo 8.1.c; artículo 8.6 y artículo 9, apartados 3, 4 y 5, según la redacción que consta en el expediente.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 30 de noviembre de 2011 y en el tablón de edictos de la Corporación el día 21 de noviembre de 2011, no habiendo sido presentada alegación, reclamación o sugerencia alguna contra el mismo.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 49, 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía resuelve:

1.º Entender definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.).

2.º Remitir certificación del acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2011 con las modificaciones realizadas en la ordenanza, y del presente Decreto a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Burgos y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.º Si transcurridos los quince días hábiles preceptivos no se recibe en este Ayuntamiento requerimiento alguno por la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Burgos y por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se publicará el presente Decreto, junto con las modificaciones realizadas en la ordenanza, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.º Las modificaciones de la ordenanza reguladora aprobadas definitivamente son las siguientes:

a) Se modifica el apartado c) del artículo 8.º.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“c) Acreditar mediante certificación expedida al efecto estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro”.



b) Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 9.º y se añade un nuevo apartado 5, todo ello en los términos siguientes:

“3. En el supuesto que se hubiera sobrepasado el tiempo de estacionamiento autorizado señalado en el correspondiente ticket y siempre que dicho límite supere en 15 minutos lo fijado en el mismo, el usuario podrá anular la denuncia, mediante un ticket de anulación por exceso.

4. Igualmente podrán ser anuladas las denuncias formuladas por la comisión de las infracciones previstas en los párrafos d), e) y h) del apartado 1.º de este artículo, mediante el abono de un ticket especial de anulación.

5. Las denuncias formuladas por la comisión de las infracciones previstas en los apartados a), c), f) y g) del art. 9.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio O.R.A. en ningún caso podrán ser anuladas, siendo éstas consideradas a todos los efectos como sanción, en tal sentido en el ticket de denuncia aparecerá necesariamente la mención: Denuncia no anulable”».

c) Se subsana una errata padecida en el apartado 6 del artículo 8.º, de manera que donde dice: «Se otorgará únicamente un distintivo por propietario de vehículo», debe decir: «Se otorgará únicamente un distintivo por propietario de vehículo».

No habiéndose recibido en este Ayuntamiento requerimiento alguno por la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Burgos y por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se procede al publicar el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2012 expresado, que contiene las modificaciones realizadas en la ordenanza.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo